

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 012
CJO/smc
07032013

REF. Aprueba convenio de pago Permiso
De circulación

LITUECHE: 07 de Marzo del 2013

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 390 /

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente JA2770-K registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a la segunda cuota del año 2009 y los años, 2010, 2011 y 2012.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 07 de Marzo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, Cédula de Identidad N° 09.869.813-2 domiciliada en Calle Hermanos Carrera N° 748, de la comuna de Litueche, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a la segunda cuota año 2009 y los años 2010, 2011 y 2012.

Transcribese el texto integro del convenio aludido.

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO

En Litueche, a 07 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, R.U.T. N°09.869.813-2, con domicilio en Hermanos Carrera 748 – de la comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única JA 2770-K.

PRIMERO: Doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, es propietaria de un Remolque, marca Montenegro, modelo AP 28.500, año de fabricación 1992, color Azul, el cual tiene Permiso de circulación atrasado correspondiente a la segunda cuota del año 2009 y los años 2010, 2011 y 2012 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$552.465.- (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos

- **06 de mayo del 2013**, permiso de Circulación año 2011, valor histórico \$ 115.323.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- **06 de Junio del 2013**, permiso de Circulación año 2012, valor histórico \$ 119.067.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días, treinta días, CON VIGENCIA 06 DE ABRIL del 2013.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, 3 en poder del Municipio.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/CJO/smc

DISTRIBUCION:



CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO

En Litueche, a 07 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, R.U.T. N°09.869.813-2, con domicilio en Hermanos Carrera 748 - de la comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única JA 2770-K.

PRIMERO: Doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, es propietaria de un Remolque, marca Montenegro, modelo AP 28.500, año de fabricación 1992, color Azul, el cual tiene Permiso de circulación atrasado correspondiente a la segunda cuota del año 2009 y los años 2010, 2011 y 2012 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$552.465.- (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- **07 de Marzo del 2013**, cancela segunda cuota año 2009, ingresado mediante Formulario serie AB N° 8115705, por la cantidad de \$ 97.939.- (noventa y siete mil novecientos treinta y nueve pesos)
- **06 de abril del 2013**, Permiso de Circulación año 2010 valor histórico \$ 111.693.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- **06 de mayo del 2013**, permiso de Circulación año 2011, valor histórico \$ 115.323.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- **06 de Junio del 2013**, permiso de Circulación año 2012, valor histórico \$ 119.067.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días, CON VIGENCIA 06 DE ABRIL del 2013.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de doña FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO, 3 en poder del Municipio.

FLORENTINA DEL ROSARIO DONOSO DONOSO



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA